

LEY 7.899

Modificación de la ley 7.533

La Plata, 6 de julio de 1972.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 717/71, artículo 1º, inciso 1, apartado 1.1. y las políticas nacionales números 14 inciso e), 41 y 50, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Modifícase el artículo 1º de la ley 7.533, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Créase el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S. P. A. R.) que funcionará como Organismo descentralizado con capacidad de derecho público y privado, cuyo domicilio legal y sede se establece en la ciudad de La Plata. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo serán mantenidas por intermedio del Ministerio de Obras Públicas".

Art. 2º Modifícase el artículo 4º de la ley 7.533, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La administración del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S. P. A. R.) estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un presidente y cinco vocales. La presidencia será desempeñada por el funcionario que designe el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Obras Públicas. Los vocales serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los Ministros de Gobierno, Economía, Bienestar Social, Asuntos Agrarios y Educación, respectivamente".

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial y archívese.

MORAGUES.

L. D. BERTONI, E. ROIG TORRES,
S. BECHER, J. DEFENDENTE AGUIRRE,
O. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil ochocientos noventa y nueve (7.899).

E. ROIG TORRES.

Publicada en el "Boletín Oficial" del 17 de julio de 1972.